



DERECHOS HUMANOS EN AGENDA

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA
CONSTRUCCIÓN DE AGENDAS DE INCIDENCIA
CON ENFOQUE DE DERECHOS



CDH - UCAB



CEPAZ
Centro de Justicia y Paz

Derechos Humanos en Agenda
Primera edición
Edición y distribución: ©Provea, ©CDH-UCAB, ©Cepaz 2017
Depósito Legal: DC2017002099
ISBN: 978-980-6544-47-5
Textos: Provea, CDH-UCAB, Cepaz
Diseño y diagramación: Sergio González
Ilustraciones: Fotografías (Actividades Agenda Urgente)
Impresión: (1000 Ejemplares)
Caracas, 2017

Provea, CDH-UCAB, Cepaz

**Derechos Humanos en Agenda. 1ed. Caracas:
Provea, CDH-UCAB, Cepaz, 2017.**

No. 52 Pág.; ilus.; 24 x 16,5 cms.

1.- DERECHOS HUMANOS 2.- POLÍTICAS PÚBLICAS.

Agenda Urgente Derechos Humanos
Página Web: www.agendaurgenteddhh.com.ve

Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (Provea)
Tienda Honda a Puente Trinidad, Boulevard Panteón, Edif. Centro Plaza
Las Mercedes, P.B, Local 6, Caracas, Telf.: (0212) 860.66.69 / 862.10.11 /
862.53.33, correo electrónico: coordinacion.general@derechos.org.ve, sitio
web: www.derechos.org.ve

Centro de Justicia y Paz (Cepaz)
Centro Profesional Santa Paula, Torre B, piso 12, Urbanización Santa Paula,
Caracas – Venezuela. Telf.: (0212) 3105914, correo electrónico: [centrojap@](mailto:centrojap@gmail.com)
gmail.com, sitio web: www.cepaz.org.ve

Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH-UCAB)
Edificio de Cincuentenario, Piso 5. Universidad Católica Andrés Bello, Urba-
nización Montalbán – Caracas, Telf.: (0212) 407.44.34 / 407.45.26, correo
electrónico: cddhh@ucab.edu.ve, sitio web: <http://w2.ucab.edu.ve/cddhh.html>

El contenido de esta obra puede ser citado y difundido por cualquier medio,
siempre que sea sin fines comerciales. Agradecemos citar la fuente.



Índice

| | | |
|---|--|-----------|
| | PRESENTACIÓN | 7 |
| | MESA 1 | |
|  | CULTURA DE PAZ DIÁLOGO CIUDADANO | 9 |
| | MESA 2 | |
|  | PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y PROCESOS ELECTORALES | 15 |
| | MESA 3 | |
|  | JUSTICIA, ESTADO DE DERECHO E INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA | 19 |
| | MESA 4 | |
|  | LIBERTAD DE EXPRESIÓN | 23 |
|  | MANIFESTACIÓN PACÍFICA | 29 |
| | MESA 5 | |
|  | SALUD | 35 |
|  | ALIMENTACIÓN | 41 |
| | CONCLUSIÓN | 49 |



Presentación

El Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH-UCAB), el Centro de Justicia y Paz (CEPAZ) y el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), organizaciones no gubernamentales de promoción y defensa de los Derechos Humanos en Venezuela, sumaron esfuerzos para crear un espacio de coordinación en el que -junto a 549 personas, pertenecientes a 296 organizaciones de la sociedad civil-, se pudieran presentar a la opinión pública y a las instituciones del Estado propuestas de políticas públicas y medidas dirigidas a solucionar las diversas problemáticas que afectan y obstaculizan la garantía de los derechos humanos en nuestro país. Este espacio de articulación ha sido llamado “Derechos Humanos en Agenda” y sus recomendaciones son producto del consenso entre diversas organizaciones de la sociedad civil con diferentes áreas de especialización y una gran diversidad de activistas de todo el territorio nacional.

Lamentablemente, muchas de las políticas y medidas adoptadas desde las instituciones del Estado venezolano, han ocasionado un peligroso entorno para el disfrute de los derechos políticos, sociales, económicos y culturales de la población. Venezuela sufre un acelerado proceso de erosión institucional que incide negativamente en la garantía de los derechos y garantías ciudadanas, generando severos niveles de exclusión de la población al acceso a condiciones de dignidad y desarrollo.

Con esta Agenda Urgente aspiramos poner a los derechos humanos en el primer lugar de la agenda pública nacional y contribuir al fortalecimiento y la vigencia del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, que en definitiva permita mejorar la calidad de vida de toda la población y superar la actual situación de retroceso en derechos humanos en el país.

El abanico se abre. La Agenda Urgente incluye derechos como la participación y los procesos electorales; Estado de derecho, institucionalidad democrática y justicia; salud; alimentación; libertad de expresión; manifestación pacífica; cultura de paz y dialogo ciudadano. Derechos abordados en diversos estados del país a través de cinco mesas de

trabajo, con activistas y organizaciones especializadas, con quienes discutimos los principales problemas y sus causas, pensamos en posibles soluciones y diseñamos una agenda de incidencia pública.

Estas propuestas se presentan con la intención de ser sometidas al debate nacional, para que puedan ser integradas y enriquecidas por todos los sectores organizados de la sociedad civil y los actores políticos, pues estamos convencidos que la participación activa de la gente es vital. Las organizaciones de ciudadanos y ciudadanas deben insertarse en los programas gubernamentales y enriquecer el debate para así exigir al Estado que asuma la responsabilidad de garantizar, respetar y proteger los derechos humanos.

Este documento se presenta luego de un intenso proceso que contempló en su fase inicial un componente formativo, y un primer acercamiento para avanzar en un diagnóstico sobre la situación de derechos humanos en las regiones; seguidamente una segunda fase que consistió en el acompañamiento por estados para facilitar la construcción de agendas regionales con enfoque de derechos. En su tercera fase se realizaron encuentros nacionales por temáticas. Allí se presentaron los resultados de los diagnósticos realizados en las regiones, las propuestas de acción y el establecimiento de consensos para la Agenda Urgente en Derechos Humanos Venezuela.

En este documento presentamos herramientas que consideramos adecuadas para hacer frente a la ardua tarea de promoción y defensa de los derechos humanos, y apuntamos a ampliar el margen de efectividad en las acciones emprendidas para la defensa y garantía de los derechos humanos.

Consideramos, sin lugar a dudas, que la garantía de un orden social justo y de una verdadera democracia depende del pleno reconocimiento de los derechos humanos. Por ello aspiramos a hacer todas las contribuciones posibles para su comprensión, promoción y defensa.



Cultura de Paz y Diálogo Ciudadano

En la actualidad existe una profunda crisis que abarca lo político, económico, social, cultural y de manera especial los valores que permiten la convivencia armónica, con respeto a las diferencias. El modelo estimulado por quienes ejercen el control de las instituciones, ha propiciado la polarización, y pretendido imponer una hegemonía que incluye lo político y el hecho comunicacional. La polarización ha conducido a la confrontación en los diversos espacios de la sociedad, al desconocimiento del otro y a la discriminación por razones políticas. Se ha afectado profundamente el modelo republicano ante la ausencia de respeto a la Constitución y las leyes, desconociendo en gran medida la vigencia efectiva de los derechos humanos y el modelo democrático, que debería incluir el respeto a la libertad; la celebración de elecciones en las oportunidades previstas en la Carta Magna cumpliendo sus inequívocas disposiciones. Se ha militarizado la sociedad, imponiendo la jerarquía de lo militar sobre lo civil, impidiendo las manifestaciones pacíficas y expresiones de la ciudadanía organizada.

• Instrumentos

• Nacionales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Título I Artículos 19, 20, 21, 22, 26, 52, 53, 57, 59, 136, 141, 236

Ley Orgánica de Educación. Artículo 3

Ley Orgánica de Procesos Administrativos. Artículos 1, 2, 3

• Internacionales

Carta de la ONU. Artículos 1.1, 2.3, 2.4, 4, 33-38, 39-50, 52-54

Preámbulo de la Constitución de la Unesco

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 28

Resolución 5-XXXII adoptada en 1976 por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas:

- Declaración 33/73 del 25 de diciembre de 1978 sobre la Preparación de las Sociedades para Vivir en Paz
- Resolución 39/11 de 12 de noviembre de 1984, que aprobó la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz

Conferencia General de la Unesco:

- Declaración sobre la Enseñanza de los Derechos Humanos
- Declaración sobre los Medios de Información

Resolución de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina, adoptada en la Conferencia de Quito, en 1979 (R.128.IV)

Asamblea General de la OEA:

- Declaración de Caracas de 1998 párrafo 4
- Carta Africana sobre Derechos de los Hombres y de los Pueblos. Artículo 23



• Obligaciones del Estado

• *Oficina del Alto Comisionado de DDHH de la ONU*

- Respetar (abstenerse de interferir en el disfrute del derecho).
- Proteger (impedir que otras personas interfirieran en el disfrute del derecho).
- Realizar (adoptar medidas apropiadas con miras a lograr la plena efectividad del derecho) Derechos económicos, sociales y culturales.

• *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)*

- Adopción de medidas para avanzar gradualmente en la vigencia efectiva de los DESC. Limitación en función de recursos disponibles. Garantizar ejercicio de tales derechos.
- Medidas inmediatas independientemente de los recursos.
- Eliminación de la discriminación; derechos económicos, sociales y culturales no sujetos al logro progresivo de la efectividad; obligación de “adoptar medidas”; prohibición de medidas regresivas; y obligaciones mínimas esenciales.

• *Convención América de Derechos Humanos (CADH)* *Capítulo I Enumeración de Deberes*

- Artículo 1. Obligación de los Estados partes en esta Convención de **respetar** los derechos y libertades reconocidos en ella y a **garantizar** su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, **sin discriminación alguna**.
- Artículo 2. Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno.

• **PRINCIPALES PROBLEMATICAS DEL DERECHO**

• *Desconocimiento del derecho humano a la paz*

Este principio debe implicar el respeto a los derechos humanos, su vigencia efectiva con la internalización de los valores superiores inherentes a tales derechos. Los conflictos no son negativos en su esencia. Lo nocivo es el abordaje de los conflictos a través de la violencia. De manera especial, debe abordarse el grave problema de la militarización de la sociedad, que ha invertido de forma contraria a la Constitución la relación de sujeción, pues se ha sometido a los civiles al control militar en clara desnaturalización de sus funciones, promovida esta desviación desde el Poder Ejecutivo nacional. La sobredimensión de lo militar, se ha traducido en gastos excesivos en compra de armamento e infraestructura de guerra, en detrimento de las necesidades básicas de una población en estado de abandono.

• *Ausencia de la libertad de expresión*

Los modelos autoritarios tienen entre sus principales objetivos obstaculizar el ejercicio de la libertad de expresión y la invisibilización del abuso de poder.

• *Limitación del derecho a la participación*

A pesar que la Constitución de 1999 consagró la participación directa, privilegiándola inclusive sobre el modelo representativo, se ha atacado y perseguido las expresiones de libre participación política, económica, social y cultural, cuando no están sometidas al gobierno central.

• *Justicia parcializada*

La mayoría de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, así como otras instancias del Poder Público han secuestrado la justicia, por favorecer al poder central y permitir un alto grado de impunidad.

• *Imposición de un modelo contrario al establecido en la Constitución de 1999*

Con clara violación de los derechos humanos de quienes hacen vida en Venezuela, se pretende imponer un modelo autoritario, violador de derechos humanos.

• *Necesidad de Educar en Derechos Humanos y Cultura de Paz*

Desconocimiento en materia de DDHH por parte de los ciudadanos. Desinformación por parte de los ciudadanos en relación a sus deberes y derechos. Revictimización en los organismos públicos al momento de colocar denuncias, lo que hace que el ciudadano se inhiba de denunciar.



- ***Modelaje negativo en los contextos socializadores, tanto en el discurso como en la práctica, que genera comportamientos violentos y al margen de la ley***

Falta de independencia y tolerancia en los poderes públicos. Inexistencia de apoyo y cooperación entre ciudadanos y los poderes públicos y viceversa ante el no reconocimiento de los ciudadanos en las instancias de participación.

- ***Señalamiento y agresión contra los Defensores de DDHH***

Persecución de activistas y defensores de DDHH en el campo de la documentación. Amenazas y agresiones que ponen en riesgo su integridad física.

• **ACCIONES**

- Promover la cultura de paz a través de la generación de confianza, colaboración, comprensión y apoyo mutuos. Educar en Cultura de Paz y DDHH en diferentes niveles educativos. Talleres, debates, programas formativos, foros, diplomados, visibilización de experiencias positivas y exitosas de ejercicio de ciudadanía en negociación, diálogo y acuerdos. Hacer especial énfasis en la formación de los valores relacionados con la cultura de paz, como “la justicia, libertad, cooperación, respeto, solidaridad, la actitud crítica, el compromiso, la autonomía, el diálogo, la participación”.
- Recuperar el predominio de la sociedad civil sobre lo militar. Incluye el ejercicio de acciones desde el Ejecutivo nacional, en pleno respeto a lo establecido en la Constitución. La ciudadanía debe tener más incidencia en procesos de controloría ciudadana.
- Restablecer la independencia de los poderes, que permita el ejercicio de contrapesos y cooperación, cuando sea requerido, entre instancias públicas nacionales, estatales y municipales. Promover el ejercicio de acciones civiles, penales y administrativas contra los funcionarios responsables de las faltas establecidas en el Artículo 255 de la Constitución.
- Ante los atropellos y violaciones de los DDHH: documentar y denunciar ante organismos gubernamentales correspondientes, además de difundir. Agotar las vías internas y posteriormente recurrir a los mecanismos de protección internacionales. Fortalecer el grado de conciencia de las personas como sujetos de derecho internacional. Procurar proteger a los defensores de derechos humanos y a las instituciones de la sociedad civil dedicadas a esta área fundamental.



Promover la cultura de paz a través de la generación de: confianza, colaboración, comprensión y apoyo mutuos



Incluir desde los primeros niveles en los programas de estudio, la negociación y acuerdos como modo de abordar problemas y resolver conflictos



Recuperar el predominio de la sociedad civil sobre lo militar



Restablecer la independencia de los poderes, que permita el ejercicio de contrapesos y cooperación



Documentar y denunciar las violaciones a los derechos humanos, exigiendo la actuación de las instancias nacionales





Participación Política y Procesos Electorales

El ejercicio del derecho a la participación se ve seriamente afectado debido a la sumisión del Poder Electoral a las órdenes y mandatos del Ejecutivo Nacional, lo que genera en la ciudadanía un clima de desconfianza y rechazo hacia todo proceso electoral. Sin embargo la voluntad de seguir participando en la vida política y los asuntos públicos del país, mediante el voto, hace oposición al desánimo y la desesperanza que se pudieran presentar.

• Instrumentos

• Nacionales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículos 6, 18, 62, 63, 66, 67, 70, 86, 132, 141, 187.4 141, 292, 293, 294, 350

• Internacionales

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 21

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículos 2 y 25

Convención Interamericana de Derechos Humanos

Pacto de San José. Artículo 23

Carta Democrática Interamericana. Artículos 2, 6, 27

• Obligaciones del Estado

- Adoptar medidas eficaces para asegurar que todas las personas que tengan derecho a votar puedan hacerlo. Cuando se exige que los votantes se inscriban, su inscripción debe facilitarse, y no deben imponerse obstáculos para efectuarla. Si para hacer la inscripción, existen requisitos relativos al lugar de residencia, éstos serán razonables y no deberán imponerse de forma que impidan a las personas que carezcan de vivienda ejercer su derecho de voto. Deberá prohibirse mediante disposiciones penales todo acto que interfiera en exceso con la inscripción o el voto, y esas disposiciones deberán aplicarse estrictamente. Para garantizar el ejercicio efectivo de este derecho es preciso hacer campañas de educación e inscripción de los votantes.
- Artículo 3 CRBV. El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en esta Constitución.
- Artículo 6 CRBV. El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen, es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables.



• PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DEL DERECHO

- Las actuaciones de la administración electoral han generado graves precedentes, tanto para el cumplimiento de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como en la ejecución de procedimientos elementales para garantizar la transparencia y equidad de los procesos electorales. La renovación de partidos políticos, así como la convocatoria y elección de los constituyentes de la ANC fueron muestra categórica de actuaciones desapegadas del marco legal vigente.
- Incumplimiento de funciones por parte del CNE:
 - » No realiza operativos especiales para la inscripción a los nuevos votantes y actualización de datos en el Registro Electoral.
 - » Irregularidades, arbitrariedades y faltas en las convocatorias a elecciones.
 - » Los cargos de elección popular tanto de los voceros de los Consejos Comunales, como de sindicatos y gremios se mantienen con periodos vencidos.
- Legitimación de los Partidos Políticos vulneran los derechos políticos de los venezolanos.
- Elección de los Diputados de Amazonas; toda la región indígena y comunidades del estado sin voz en el Parlamento Nacional.
- Conformación de las circunscripciones electorales afecta la proporcionalidad del voto.
- Subordinación del CNE al Poder Nacional.
- Persecución sistemática y discriminación por razones políticas de la disidencia.

• ACCIONES

- Posicionamientos y comunicados: redacción y publicación de comunicados en exigencia a los organismos competentes el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Apoyo a otras iniciativas emitidas desde la sociedad civil: Impulsar acciones para la exigencia de elecciones en las universidades autónomas, a través de un calendario electoral.
- Acciones ciudadanas de contraloría electoral: Promover espacios de contraloría ciudadana permanente en todos los procesos electorales. En especial, la realización de auditorías electorales con presencia de representantes de los partidos políticos
- Documentación de casos de persecución y discriminación política. Desarrollo de protocolos de protección y seguridad para disminuir los riesgos de persecución.



Elección de los Diputados de Amazonas



Conformación de circunscripciones electorales deben respetar la proporcionalidad del voto



Activar y apoyar acciones ciudadanas de contraloría electoral



Exigir al CNE independencia y compromiso democrático



Activar la inscripción a los nuevos votantes y actualización de datos en el Registro Electoral



Convalidar calendarios electorales para elecciones en universidades, sindicatos y gremios





Justicia, Estado de Derecho e Institucionalidad Democrática

Desde el inicio de la Revolución Bolivariana se ha venido desarrollando una política destinada a la concentración absoluta del Poder Público en el Ejecutivo Nacional, mediante la ejecución de acciones tendentes a eliminar los límites legales y controles que el Estado de Derecho le impone al ejercicio del Poder Público a fin de que no transgreda los derechos ciudadanos. Esta política se ha desarrollado sobre los siguientes ejes: 1) la instrumentalización de los procesos electorales; 2) el desconocimiento velado de los resultados electorales que han sido contrarios a los intereses del Poder Ejecutivo, mediante la eliminación de competencias, recursos financieros y el acoso del resto de las autoridades públicas; 3) la subordinación del Poder Judicial al Poder Ejecutivo y su utilización como medio de control sobre el resto del Poder Público y los ciudadanos; 4) la eliminación de las potestades regladas, límites y procedimientos de control previstos en las leyes para limitar el ejercicio de la función pública y su sistemática sustitución por potestades discrecionales y conceptos jurídicos indeterminados; 5) la imposición de un modelo autoritario, y; 6) el incumplimiento de las normas relativas al ingreso, permanencia y ascenso a la carrera administrativa y judicial, en aras de que los cargos de la Administración Pública estén ocupados por personas afines al Ejecutivo Nacional (sin importar su idoneidad, credenciales o aptitud personal para ocuparlos).

• Instrumentos

• Nacionales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículos 2,5, 19, 20, 22, 25, 29, 30, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 60, 63, 68, 83, 112, 115, 116, 117, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 145, 254, 255, 256, 257, 263, 272, 328, 338, 339

• Internacionales

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículos 2, 6, 7, 9, 10, 14, 17, 19

• Obligaciones del Estado

- Ceñirse al Principio de la Legalidad.
- Respetar la Separación de Poderes. Eliminar y evitar cualquier injerencia del Poder Ejecutivo sobre el Judicial y Legislativo.
- Cumplir con la normativa y principios relacionados con los medios democráticos de elección de autoridades y demás medios de participación popular en los asuntos públicos.
- Observar, garantizar y cumplir con el debido proceso.
- Reparar los daños causados por su actividad, mediante indemnizaciones expeditas e integrales. Así como adoptar medidas tendentes a la no repetición de actos lesivos a los derechos de las personas.
- Abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos civiles, políticos, sociales y culturales de sus habitantes. Así como, impedir que otras personas interfirieran en el disfrute de tales derechos e implementar medidas apropiadas con miras a lograr la plena efectividad de dichos derechos.

• PRINCIPALES PROBLEMATICAS DEL DERECHO

Considerando que en Venezuela existe una gran variedad de normas jurídicas y que muchas de ellas son bastante avanzadas y consagran conceptos muy progresivos en materia de derechos ciudadanos, podemos afirmar que el marcado deterioro del Estado de Derecho en Venezuela no tiene su causa principal en la inexistencia o contenido de las normas jurídicas, sino en la ausencia de su cumplimiento. Por lo tanto, el núcleo central de la solución al problema reside en concientizar a la población sobre la necesidad del cumplimiento del Derecho, el respeto a los demás y la exigencia a los órganos que ejercen el Poder Público para que ciñan su actividad al principio de la legalidad.

No obstante, desde una perspectiva netamente iuspositivista, encontramos que la

indiscriminada y excesiva adopción de potestades discrecionales y conceptos jurídicos indeterminados a favor del Poder Ejecutivo Nacional, por parte de la legislación existente, constituye una de las mayores afrentas al Estado de Derecho. Toda vez que las mismas, al sustituir la voluntad de la ley por la de los hombres, generan corrupción, arbitrariedades, indefensión, falta de transparencia, dificultad de control judicial y una gran inseguridad jurídica. Lo que sin duda la sitúa como uno de los mayores problemas a resolver en cualquier agenda urgente sobre el tema.

En cuanto a las principales falencias del poder judicial en Venezuela podemos resumirlas en las siguientes situaciones:

- El poder judicial no está constituido de acuerdo con la Constitución.
- El poder judicial no está en capacidad de cumplir con sus funciones más básicas.
- El poder judicial ha sido el brazo ejecutor de los atentados a la democracia.
- El poder judicial ha cerrado todos los caminos institucionales a la disidencia.
- Y todo ello a pesar de que las respuestas a todo lo planteado se encuentran en la propia Constitución.

• ACCIONES

- Promover e impulsar reformas legislativas que modifique y sustituya los conceptos Jurídicos Indeterminados, por normas que contemplen potestades regladas.
- Establecer una normativa legal que garantice la transparencia administrativa.
- Profesionalizar la Administración Pública y el Poder Judicial. Dando cumplimiento estricto a las normas jurídicas relativas a las carreras administrativas y judicial.
- Promover campañas educativas masivas para concientizar a la población sobre la importancia del cumplimiento de las normas y la separación de poderes.
- Hacer efectiva la Responsabilidad Personal de los funcionarios públicos por los excesos, arbitrariedades y/o ilegalidades cometidas en el desempeño de sus funciones.
- Reparación a las víctimas de violaciones de DDHH.
- Exigir un poder judicial independiente y que garantice la justicia y protección de los derechos humanos.



Realizar campañas educativas masivas para concientizar a la población sobre la importancia del cumplimiento de las normas y la separación de poderes



Hacer efectiva la responsabilidad personal de los funcionarios públicos por los excesos, arbitrariedades y/o ilegalidades cometidas en el desempeño de sus funciones



Reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos



Impulsar una reforma legislativa que modifique y sustituya las normas atributivas de potestades discrecionales y los conceptos jurídicos indeterminados, por normas que contemplen potestades regladas



Establecer una normativa legal que garantice la transparencia administrativa



Profesionalizar la administración pública y el poder judicial, mediante la sustitución del personal no capacitado para el ejercicio de los cargos, dando cumplimiento estricto a las normas relativas a las carreras administrativa y judicial





Libertad de Expresión

Entre enero y el 15 de junio de 2017 la organización no gubernamental Espacio Público contabilizó 595 violaciones a la libertad de expresión. Los tipos de violaciones más importantes son la intimidación, con 181 casos; la agresión, con 140 casos; la censura, con 99 casos; y las restricciones administrativas con 63 casos. Los victimarios principales son los cuerpos de seguridad, quienes fueron responsables en 206 de los casos registrados. De este grupo cabe destacar que la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) es el victimario en el 49,51% de los casos (102). En los meses referidos, 42 medios de comunicación han cerrado, incluyendo 40 emisoras radiales, 1 medio impreso y 1 televisora.

El gobierno nacional mantiene severos controles sobre la comunicación en Venezuela. Cada vez son más limitados los espacios que tiene la sociedad venezolana para expresarse e informarse. Los medios de comunicación tradicionales, prensa escrita, radio y televisión, están altamente censurados y obedecen a líneas dictadas por el Ejecutivo.

El internet es el canal que han tenido que utilizar los venezolanos que desean informarse. Sin embargo, existen importantes limitaciones en el acceso a este medio. El alcance geográfico del internet es limitado. Aproximadamente un 60% de los venezolanos tiene acceso a internet. Existen serias limitaciones en la compra de equipos de tecnología debido al encarecimiento de los mismos. Además, el alto costo de los planes de datos para acceder a internet hace más cuesta arriba a los venezolanos acceder a la información que circula a través de la web.

La coyuntura nacional de alta tensión política, económica y social hace indispensable que los venezolanos se expresen libremente y reciban información actualizada y plural. Este derecho constituye un requisito indispensable para el desarrollo de la democracia.

• Instrumentos

• Nacionales

Constitución República Bolivariana de Venezuela. Artículos 51, 57, 58, 143

Ley Orgánica de Telecomunicaciones

Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos

Ley Especial contra los Delitos Informáticos

Ley de Cinematografía Nacional

Ley del Ejercicio del Periodismo

Código de Ética del Periodista

Código Penal. Artículos 141, 147-151, 168, 209, 210, 215, 222-228, 296, 442-450, 506, 357

Código Orgánico de Justicia Militar. Artículos 474.13, 502, 505, 506, 512, 514, 515

Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Artículos 233-236

• Internacionales

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículos 19 y 20

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículo 13

Declaración Universal de Derechos Humanos. Artículo 19

Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

• Obligaciones del Estado

• Negativas

- No asesinar, secuestrar, intimidar, agredir o amenazar a comunicadores o personas en razón del ejercicio de su libertad de expresión.
- No destruir material de los medios de comunicación.
- No despedir o discriminar a comunicadores o personas en razón de su expresión o pensamiento.
- No castigar a medios de comunicación en razón de su línea editorial. Esto incluye medidas como cierre, salida del aire, revocación de concesiones, no renovación de concesiones, negativa a venderles papel u otorgarles divisas para su trabajo.



• Positivas

- Investigar y sancionar cualquier ataque a comunicadores o personas en razón de su libertad de expresión.
- Asegurar que los medios públicos sean plurales en su contenido informativo.
- Distribuir la publicidad oficial de una forma equitativa y no discriminatoria.
- Asegurarse que el espectro radioeléctrico sea distribuido de forma plural, asegurando que todas las voces tengan espacios para expresarse.
- Mantener políticas de transparencia y acceso a la información pública en todas las instituciones.
- Respetar el derecho al secreto de las fuentes de información periodística.
- Garantizar las condiciones para que todas las personas puedan tener acceso a medios de comunicación, incluyendo un Internet de calidad.

• PRINCIPALES PROBLEMATICAS DEL DERECHO

- Autocensura. La constante represión por parte de agentes del Estado hacia comunicadores, así como los ataques a medios de comunicación en función de su línea editorial, genera un temor hacia la población quienes se abstienen de comunicarse con libertad.
- Medios públicos. Los medios públicos tienen una marcada línea editorial exclusivamente a favor del gobierno nacional. No generan espacios para el debate político. Además, utilizan sus plataformas informativas para descalificar y amenazar a defensores de derechos humanos y partidos políticos contrarios a su línea.
- Medios privados de radio y televisión. Conatel mantiene un control político de las frecuencias de radio y televisión. Amenaza con no renovar concesiones en función de la línea editorial contraria al gobierno nacional. Producto de ello, los medios privados se abstienen de realizar críticas al gobierno. Muchos de estos medios privados se mantienen a la espera de respuesta de Conatel sobre la renovación de su concesión, lo cual los hace trabajar de forma clandestina y a riesgo de ser cerrados en cualquier momento.
- Medios impresos. El Complejo Editorial Alfredo Maneiro mantiene el monopolio en la importación, distribución y venta de papel para prensa. Esta labor la realiza de forma discriminatoria en función de la línea editorial de los medios. Producto de ello ha cerrado un número importante de diarios. Ejemplo de ello es el Diario El Carabobeño, el cual se vio obligado a dejar de circular en forma impresa por la falta de papel.
- Agresiones a periodistas. Las agresiones y ataques a periodistas se han intensificado en el contexto de manifestaciones públicas. Cuerpos de seguridad

atacan directamente a miembros de la prensa, los detienen arbitrariamente, les obligan a borrar su material informativo e incluso roban sus equipos de trabajo.

- Restricciones a Internet. Varias páginas web de contenido informativo han sido bloqueadas en Venezuela. Ejemplo de esto es la página de NTN24 así como aquellas donde se anuncia la cotización de las divisas extranjeras. Varias personas han sido detenidas arbitrariamente por expresiones legítimas en redes sociales en las que se critica a autoridades públicas.
- Falta acceso a la información pública. El gobierno venezolano mantiene una política de opacidad, absteniéndose de publicar información de interés público. No se publican estadísticas de salud, información sobre presupuestos o gastos públicos, información sobre macroeconomía, gestión de alimentos o servicios.

• ACCIONES

- Formación y asesoría legal. Capacitar a miembros de organizaciones sociales, así como comunidades y grupos de la sociedad civil, en temas de libertad de expresión. Las actividades deben incluir talleres sobre derechos humanos y mecanismos de documentación, denuncia y difusión de estos casos.
- Incidencia internacional. Mantener intercambio de información constante con organismos internacionales de derechos humanos que incluyen la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Secretaría Ejecutiva de la Organización de Estados Americanos, la Relatoría de Libertad de Expresión de la CIDH, la Relatoría de Libertad de Pensamiento y de Expresión de Naciones Unidas, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Campañas de visibilización sobre protección de periodistas. Los comunicadores deben empoderarse de sus derechos y conocer las herramientas legales que tienen para hacerlos valer.
- Formación a miembros de organizaciones sociales sobre estrategias comunicacionales. Capacitar a activistas de la sociedad civil organizada en estrategias comunicacionales para visibilizar sus acciones.
- Acción judicial para revertir la salida de Venezuela de la Organización de Estados Americanos. Acción nacional e internacional para demandar la nulidad de la salida de Venezuela de la OEA, en perjuicio de nuestros derechos humanos y de las garantías democráticas.



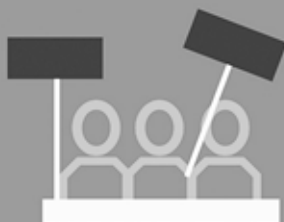
Formar a miembros de organizaciones sociales sobre estrategias comunicacionales para visibilizar sus acciones



Intentar acciones judiciales contra las restricciones jurisprudenciales y legales al derecho a la manifestación pública



Capacitar a miembros de organizaciones sociales, comunidades y grupos de la sociedad civil, en temas de libertad de expresión



Realizar Campañas de visibilización sobre protección de periodistas



Mantener intercambio de información constante con organismos internacionales de derechos humanos





Manifestación Pacífica

La democracia participativa y protagónica constituye la médula espinal de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En este marco, la manifestación pacífica es una forma legítima de participación y contribuye a la consolidación de la vida democrática de la sociedad venezolana. Las coyunturas políticas y la polarización de la sociedad han marcado el comportamiento de la protesta en el país y la respuesta del Estado ante las mismas. Durante los últimos años, Venezuela ha vivido un alto grado de conflictividad social y política que se manifiesta en un marcado repunte de las manifestaciones y en una creciente criminalización de la protesta por parte del Estado. El presidente Chávez configuró mecanismos arbitrarios de gobernabilidad que mezclaban la ausencia de contrapesos institucionales y desaparición de la independencia de los diferentes poderes, la concentración progresiva del poder en su persona y la persecución no sólo de los disidentes a su proyecto político, sino también de la opinión disidente dentro de su propio movimiento. A partir del año 2002, luego de los hechos que interrumpieron el hilo constitucional por 72 horas en el país, comenzó un proceso de criminalización del ejercicio de los derechos constitucionales a la protesta pacífica, la libre asociación y reunión, la libertad sindical, la huelga y la libertad de expresión.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) garantiza en su artículo 68 el derecho a la manifestación pacífica. Igualmente en su artículo 53 la CRBV consagra el derecho a la reunión pacífica. Por su parte la Ley de Partidos Políticos, Reuniones Públicas y Manifestaciones establece en sus artículos 36, 38 y 39 los alcances y restricciones para el ejercicio del derecho a la reunión y manifestación pacíficas. A pesar de la extensa protección constitucional y legal que el derecho a la reunión y manifestación pacíficas gozan en Venezuela, se han aprobado y reformado leyes que restringen el derecho a manifestar, y que al ser interpretadas ampliamente por el Sistema de Administración de Justicia se aplican a las personas que lo ejercen pacíficamente.

De esta manera, se criminaliza el ejercicio del derecho a la protesta en Venezuela y en definitiva se vulnera la esencia de la participación ciudadana, la cual se hace visible a través de las manifestaciones públicas donde el ciudadano es el protagonista en la exigencia de sus derechos. Ahora, con el gobierno de Nicolás Maduro devenido en dictadura, las garantías para el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica están severamente amenazadas, más aún, cuando a través de la denominada asamblea nacional constituyente, pudiera abolirse la Constitución de 1999 y su carácter garantista en materia de derechos humanos.

• Instrumentos

• Nacionales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículos 53 y 68

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Artículo 97

Ley de partidos políticos, reuniones y manifestaciones. Artículos 36 y 38

• Internacionales

Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Artículos 20 Derecho a la Libertad de Reunión y Asociación Pacífica

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo 21 Reconoce El Derecho de Reunión Pacífica

Convención Americana de Derechos Humanos. Artículo 15 Reconoce El Derecho de Reunión Pacífica y sin armas

Resoluciones 19/35 (2012) Y 20/10 (2013) Organización de Naciones Unidas

Principios OIT Derecho a Huelga. Artículos 89 Y 98

Informes Relator ONU Derecho Asociación

• Obligaciones del Estado

- El estado debe garantizar el libre y pleno ejercicio del derecho a la manifestación pacífica y promover entornos seguros para los manifestantes.
- Toda restricción que se imponga debe ser necesaria y proporcional al objetivo planteado.
- El estado debe abstenerse de presumir anticipadamente el carácter desfavorable de las reuniones y/o manifestaciones.
- El estado debe abstenerse de ilegalizar las reuniones y/o manifestaciones mediante delimitación de zonas de reserva.
- El estado debe abstenerse de ordenar toques de queda, medidas de bloqueo y/o acceso a instituciones públicas en el contexto de reuniones y/o manifestaciones.

- El estado debe abstenerse de utilizar “infiltrados” para atacar, bloquear o interferir la celebración de reuniones y/o manifestaciones.
- El estado debe tomar las medidas necesarias para impedir la cercanía de grupos contrarios a manifestantes.
- El estado debe abstenerse de colocar mensajes y música en lugares de concentración, contrarios al de los manifestantes.

• PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DEL DERECHO

La territorialización del conflicto y la creación de zonas de exclusión para obstaculizar el ejercicio del derecho de reunión y asociación pacíficas, han sido uno de los más negativos legados de la gestión de Hugo Chávez, continuado ahora por su sucesor Nicolás Maduro. Luego de los sucesos de abril de 2002, comenzó a levantarse un muro para impedir que movilizaciones convocadas por sectores de la oposición venezolana, pudieran dirigirse a sedes de instituciones gubernamentales como el Palacio de Miraflores, la Asamblea Nacional y otros espacios. Esta lógica de exclusión fue reforzada con una agresiva y permanente campaña de criminalización dirigida a sembrar en el imaginario popular la idea de que cualquier manifestación que tuviera como destino las principales sedes de gobierno en el país, tenía como propósito generar caos y promover un golpe de Estado, de allí que cualquier respuesta represiva y autoritaria era válida para contener tal situación.

Desde el año 2002 se vienen aprobando un conjunto de leyes y resoluciones que limitan el ejercicio del derecho a la reunión pacífica. Otras normas aprobadas con anterioridad al año 2002, también han sido empleadas para criminalizar y judicializar las luchas de diversos sectores de la población. Algunas de estas normas son:

- Código Orgánico de Justicia Militar, Gaceta oficial N 5263 de fecha 17.09.1998, establece penas de arresto entre seis meses y un año por ultraje a funcionario público, ultraje al centinela, ultraje a las fuerzas armadas (art 502 y 505)
- La Ley Orgánica de Seguridad de la Nación aprobada el 18.02.2002, Gaceta Oficial 37.594 establece en el artículo 56 como delito la violación de zonas de seguridad
- Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios
- Ley Especial de Defensa Popular Contra el Acaparamiento, el Boicot y cualquier otra conducta que afecte el consumo de alimentos o productos sometidos al control de precios
- Reforma del Código Penal del año 2005
- Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (2009)
- Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo (2012)
- Ley del Sistema Popular de Protección para la Paz (2015)
- Ley de Tránsito y Transporte Terrestre publicada en la Gaceta Oficial N° 38.985 del 01.08.2008
- Sentencias del 24.04.2014 y 948 del 2016, del Tribunal Supremo de Justicia
- Resolución 008610

En las mesas realizadas en el marco de la Agenda Urgente en distintas regiones del país, los participantes en la temática sobre derecho a la manifestación pacífica identificaron como principales obstáculos para la garantía del derecho en Venezuela, la criminalización de las manifestaciones y sus actores; la legislación restrictiva y la creación de tipos penales y normas que penalizan el derecho; y el empleo excesivo de la fuerza por parte de agentes de la fuerza pública en labores de gestión de manifestaciones. Estos elementos son expresión directa de una situación que ha sido denunciada constantemente por las organizaciones de la sociedad civil venezolana: la respuesta represiva del Estado frente al fenómeno de la conflictividad social, ha ido creciendo al mismo ritmo que ha aumentado el descontento debido a la ausencia de respuestas estatales a las demandas ciudadanas.

En tal sentido, cualquier acción de incidencia y defensa del derecho, debe tener la mirada puesta en las amenazas actuales para la democracia en el país, y al mismo tiempo en la transición política futura, de manera tal, que un escenario de reconfiguración de las relaciones entre el poder y los ciudadanos, las organizaciones de la sociedad civil puedan ayudar a desactivar los obstáculos del presente para que no sigan siendo una amenaza en el futuro.

• ACCIONES

- **Investigación y Documentación:** promover la realización de informes conjuntos nacionales sobre democracia y derecho a la manifestación pacífica en Venezuela; campañas para nombrar y avergonzar a represores y campañas por la libertad de personas detenidas por ejercer el derecho a la manifestación, asociación y derecho a huelga.
- **Crear mecanismos conjuntos de comunicación fluida y permanente** con relato-rías de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Comisión Interame-ricana de Derechos Humanos (CIDH).
- **Informe país.** Solicitar a la CIDH la realización de un informe país sobre Vene-zuela y exigir al Estado que permita la visita de los Relatores Especiales de la ONU y CIDH.
- **Exigir reforma y derogatoria del marco normativo vigente** que limita y penaliza el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica y proponer y exigir la adopción de legislación más favorable.
- **Exigir establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas** con participa-ción de la sociedad civil, y sanciones penales, civiles y administrativas contra funcionarios que promuevan obstáculos indebidos al ejercicio del derecho.
- **Exigir a todos los poderes públicos, el retiro de la denuncia a la CADH y el re-torno de Venezuela a las competencias de la Corte IDH.**



Promover consenso para la adopción de normas que amplíen garantías constitucionales, para ejercer el derecho a la manifestación pacífica y huelga, dentro de estándares internacionales reguladores



Exigir mecanismos de rendición de cuentas con participación de la sociedad civil, y sanciones penales, civiles y administrativas contra funcionarios que promuevan obstáculos indebidos al ejercicio del derecho



Exigir la reforma de la Ley Especial contra la Tortura para adaptarla a la Convención Contra la Tortura



Exigir a la AN y al TSJ derogatoria inmediata del Decreto de Estado de Excepción y Emergencia Económica



Exigir la liberación de las personas detenidas / procesadas por haber ejercido el derecho a la manifestación pacífica / huelga



Exigir a la AN la reforma y derogatoria del marco normativo vigente que limita y penaliza el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica





CRISIS HUMANITARIA: SALUD

El sistema sanitario público, que contaba con la mayor disponibilidad de servicios en el país y cuyos problemas de inequidad, desfinanciamiento y fragmentación no fueron resueltos en las últimas décadas, atraviesa un proceso de desestructuración institucional y destrucción de su infraestructura, en medio de una aguda inestabilidad política y fragilidad institucional y económica, con repercusión en el aumento de la pobreza, hambre, contaminación, actividades ilícitas y falta de servicios básicos y alteración del funcionamiento social y económico, aunado a políticas de facto y violencia de Estado, que tiene altos impactos en el deterioro generalizado de la salud de la población.

Mediante políticas que han exacerbado la dependencia de las importaciones para abastecer la industria farmacéutica y el sistema sanitario, incluyendo las materias primas y los equipos necesarios para la producción interna, el gobierno controla todas las divisas para su compra en el exterior y, durante los últimos años, las ha reservado para uso exclusivo de un complejo de empresas de importación pública y sistemas de distribución paralelos a las instituciones públicas con fines políticos, excluyendo a los proveedores, farmacias y clínicas privadas, aplicando ajustes indiscriminados de sus montos que alcanzan niveles superiores a 50%.

• Instrumentos

• Nacionales

Constitución de la República de Venezuela. Artículos 83,84, 85 y 86
Ley Orgánica de Salud de 1998 (pre-constitucional)
Ley del Seguro Social, 2008
Decreto-Ley de la Actividad Aseguradora, 2015
Ley de Ejercicio de la Medicina, 2011
Ley de Protección e Igualdad de Personas con VIH y sus Familiares, 2014
Ley Orgánica del Trabajo, los trabajadores y trabajadoras
Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social

• Internacionales

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículos 12 y 7.b, 9, 10,2, 10,3
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículos 6.1 y 7
Convención Americana de Derechos Humanos. Artículos 4.1, 5.1, 5.2 y 26
Convención Internacional de los Derechos del Niño. Artículos 24, 25 y 6, 23, 26, 37.a, 39
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Artículos 12 y 11.e
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Artículo 5.iv
Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad. Artículos 10, 11, 15.1, 17, 25 y 26
Convenios de la OIT. Artículos. 103,107, 81, 97, 102, 117, 120, 130, 139, 143, 121, 155 y 183

• Obligaciones del Estado

• Pleno reconocimiento

Reconocer el derecho a la salud como derecho humano y establecer sus garantías en el ordenamiento jurídico nacional, de preferencia mediante leyes formales. Una autoridad pública debe ser responsable de su protección a nivel nacional.



• *Acceso universal y efectivo a medios de atención*

Garantizar medios de atención a la salud a todas las personas, hasta el máximo de los recursos de los que disponga, incluyendo los de la cooperación internacional. Son garantías de cumplimiento inmediato:

- Disponibilidad suficiente de sistemas de atención, financiamiento público, políticas y planes de acción nacional en salud; establecimientos, bienes y servicios públicos de salud, centros de atención y programas, y personal médico y profesional capacitado y bien remunerado.
- Acceso físico, geográfico y económico a servicios de salud, oportunos, adecuados, seguros, de calidad y culturalmente aceptables, extendidos equitativamente en todo el país; y a tratamientos y tecnologías apropiadas para enfermedades, afecciones y lesiones, condiciones crónicas, discapacidades frecuentes y problemas de salud mental, incluyendo el suministro de medicamentos esenciales.
- Acceso a educación e información en salud, lo cual incluye solicitar, recibir y difundir información e ideas acerca de las cuestiones relacionadas con la salud.

• *Eficaz protección*

Abstenerse de medidas restrictivas indebidas o regresivas y garantizar que nadie puede ser privado del derecho, ni su disfrute condicionado o limitado por razones incompatibles con su contenido esencial, teniendo como base la protección del derecho de las personas y no de gobiernos.

• *No discriminación*

Erradicar cualquier forma de discriminación que pueda invalidar o menoscabar el goce del derecho, resguardar la confidencialidad y el secreto médico, impedir prácticas coercitivas contra la libertad y la autonomía sobre el propio cuerpo y la salud, y prohibir toda apología al odio que incite a la discriminación por la condición de salud.

• **PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DEL DERECHO**

- La escasez y el desabastecimiento prolongado que afecta a toda la población, en particular a unas 3 millones de personas de todas las edades y en diversas condiciones de salud crónicas, no ha sido reconocida por el Estado ni atendida a través de medidas urgentes y adecuadas, optando por aplicar políticas de severo racionamiento que significan el retiro arbitrario de medicinas e insumos de las listas de compras públicas y la reducción de cantidades, sin criterios médicos ni científicos, condenando a daños físicos y mentales irreparables o a la muerte de las personas excluidas.
- El estado de desestructuración y precariedad del sistema de salud público, ha

causado el retiro de más de la mitad del personal capacitado, el cierre o abandono parcial o total de la mayoría de los ambulatorios y hospitales, que junto a la escasez ha dejado a las personas sin disponibilidad de una atención mínima adecuada y expuestas a una brutal privatización del acceso a las pocas medicinas y servicios de atención disponibles, que la mayoría de la población no puede pagar.

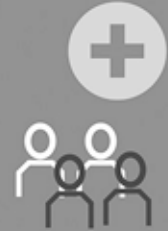
- El bloqueo a mecanismos internacionales de asistencia humanitaria por negativa del Estado para mitigar los efectos de la crisis en salud, la ha convertido en una emergencia de características complejas que está causando un ascenso veloz y exponencial de las muertes sanitariamente evitables, entre ellas las muertes infantiles y maternas; la reaparición de enfermedades sin posibilidad de ser tratadas, como el cáncer, la tuberculosis o la difteria; la continua propagación de epidemias como la malaria y el VIH, y daños irreparables a la mayoría de las personas con condiciones de salud crónicas, físicas o mentales.

• ACCIONES

- Documentación de las violaciones del derecho a la salud, mediante acciones coordinadas entre organizaciones con trabajo en el área de todos los estados del país para monitorear la disponibilidad y acceso de la población a medicinas y servicios de salud y sus consecuencias en los daños ocasionados a la integridad de las personas y en fallecimientos.
- Denuncias públicas y ejercicio o adhesión a acciones judiciales en instancias locales, nacionales e internacionales para exigir tanto medidas institucionales y financieras que garanticen el efectivo disfrute del derecho a la salud como las debidas investigaciones y reparaciones a las víctimas y familiares por las violaciones a este derecho.
- Participar en peticiones a organismos competentes en las que se demande la publicación regular y detallada de los boletines epidemiológicos, las estadísticas de mortalidad, los inventarios y la adquisición de medicinas, insumos y equipos, y otros documentos públicos sobre la situación de los servicios de salud a nivel nacional.
- Crear redes de solidaridad y colaboración entre grupos de ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil para casos de ayuda en situaciones de urgencia relativas a la necesidad de medicamentos o insumos, en conjunto con campañas dirigidas a la movilización de apoyos y donaciones de la comunidad internacional, incluyendo atención a migrantes y refugiados venezolanos.
- Desarrollar alianzas entre organizaciones de la sociedad civil para ejercer acciones conjuntas de incidencia internacional a fin de hacer valer el derecho de la población venezolana a ser protegida mediante mecanismos de asistencia humanitaria por inminentes peligros para la vida y la salud de las personas.
- Ampliar las capacidades de organizaciones y grupos de la sociedad civil para involucrarse en la defensa del derecho a la salud como derecho humano, fortaleciendo especialmente sus posibilidades de realizar la mayor cantidad de capacitaciones dirigidas a la población, enfocadas en la defensa contra la discriminación y las represalias por el ejercicio de sus derechos.



Documentación de las violaciones del derecho a la salud, para monitorear la disponibilidad y acceso de la población a medicinas, servicios de salud y sus consecuencias



Preparar denuncias y acciones judiciales para exigir tanto medidas institucionales y financieras que garanticen el disfrute del derecho a la salud como establecimiento de responsabilidades y reparaciones a las víctimas y familiares



Demandar la publicación de los boletines epidemiológicos, las estadísticas de mortalidad, los inventarios y otros documentos públicos sobre la situación de los servicios de salud



Crear redes de solidaridad y colaboración entre grupos de ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil para casos de ayuda en situaciones de urgencia.



Desarrollar alianzas entre organizaciones de la sociedad civil para ejercer acciones conjuntas de incidencia internacional a fin de hacer valer el derecho de la población venezolana a ser protegida mediante mecanismos de asistencia humanitaria.



Ampliar las capacidades de organizaciones y grupos de la sociedad civil para involucrarse en la defensa del derecho a la salud





CRISIS HUMANITARIA: ALIMENTACIÓN

El sistema alimentario nacional, incluyendo la producción e importación de los alimentos necesarios se encuentra restringido por medidas estatales regresivas al derecho a la alimentación y por la ausencia de medidas progresivas, especialmente en términos de protección social para facilitar la alimentación y el bienestar nutricional de la población. Este colapso del sistema alimentario habitual y el surgimiento de un sistema de extorsión paralelo en torno al manejo de alimentos escasos, ocurre bajo la actuación de una institucionalidad muy frágil, corrupta y profundamente militarizada, con mandos sin competencias técnicas ni constitucionales para llevar con eficiencia todas las funciones de la cadena alimentaria. Este deterioro ha resultado en una disminución importante de la oferta de alimentos, del acceso efectivo a ellos y del consumo de alimentos por la población general, y a un desabastecimiento masivo de alimentos y suplementos nutricionales en instituciones claves como dispensarios y hospitales y centros con población en situación de dependencia. Todo ello ha tenido un impacto intenso en el estado nutricional de la población y las cifras de desnutrición, especialmente infantil, y de muertes por desnutrición, ya exceden los umbrales internacionales para la declaratoria de crisis humanitarias.

La militarización de la producción e importación de alimentos, la corrupción en torno al manejo de dólares a tasa preferencial para más importaciones y el impulso de un mercado paralelo de alimentos regido por mafias de extorsión que dejan por fuera al sector privado y a los actores habituales que mantenían el sistema alimentario funcionando, perpetúan la situación y no permiten hacer un buen pronóstico. El deterioro alimentario y nutricional está potenciando a su vez, el deterioro en los ámbitos de salud y de educación. Muchas de estas restricciones tienen un efecto desproporcionadamente peor sobre niñas y mujeres.

• Instrumentos

• Nacionales

Constitución República de Venezuela. Artículos 305, 83 (nutrición) y 156 (seguridad alimentaria)

Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria (2007)

Ley de Tierras y Desarrollo Agrario (2001, 2005 y 2010)

Ley Para la Defensa de las Personas en el Acceso para los Bienes y Servicios (2009)

Decreto de Ley Orgánica de Costos y Precios Justos (2015)

Decreto de Estado de Emergencia Económica. Creación de los Comité Locales de Abastecimiento y Producción -CLAP. Artículo 2

Decreto instalación de la “Gran Misión Abastecimiento Soberano” (GMAS) para coordinar todo el sistema alimentario nacional bajo el mando del Ministro de la Defensa y la regulación de las Fuerzas Armadas

Decreto creación de los “Consejos Productivos de Trabajadores” (CPT) para la supervisión y control sobre la actividad de empresas alimentarias y no alimentarias

Regulación de venta de hasta un 50% de la producción de empresas públicas y privadas a los CLAP. Artículo 2. Resolución N 010/16. Gaceta 41.005

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Atención al Sector Agrario

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Sistema Nacional Integral Agroalimentario

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Gran Misión AgroVenezuela

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Juventud Productiva

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micromisiones

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal

• Internacionales

Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Artículo 25

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Artículos 1, 9, 10, 11 (Observación General 12)

Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (“Protocolo de San Salvador”). Artículo 12



Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos. Artículo 1

Carta Interamericana de Derechos Humanos. Artículo 25.1

Convención Internacional de los Derechos del Niño. Artículos 24, 25 y 6, 23, 26, 37.a, 39

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Artículos 12 y 11.e

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

• Obligaciones del Estado

• *Pleno reconocimiento*

Reconocer el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre y la desnutrición y a la alimentación adecuada como base fundamental para el disfrute de todos los derechos. Se establece la obligación de adoptar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre incluso caso de desastre natural o de otra índole.

• *Acceso universal y efectivo a medios de atención*

Garantizar medios de alimentación y nutrición a todas las personas, hasta el máximo de los recursos de los que disponga, incluyendo los de la cooperación internacional. Son garantías de cumplimiento inmediato:

- Disponibilidad de alimentos: Todas las personas deben poder obtener alimentos ya sea por medio del mercado o contando con los medios para producirlos. El alimento debe estar disponible en cantidades suficientes para satisfacer las necesidades físicas de todas las personas.
- Acceso físico, geográfico y económico a los alimentos: La accesibilidad física significa que todos deben tener acceso a los alimentos, sin discriminación, particularmente los grupos desfavorecidos como los niños, los discapacitados y los ancianos. El precio de los alimentos debe ser tal que no represente una carga desproporcionada para los ingresos y que no impida el goce de otros derechos.
- Adecuación: Los alimentos disponibles para el consumo humano deben ser adecuados respecto de las condiciones sociales, culturales y ambientales de la persona, y no deben contener sustancias nocivas. La dieta debe contener la mezcla de nutrientes necesaria para una vida sana.
- Estabilidad y sostenibilidad: La provisión de alimentos para satisfacer las necesidades actuales de la población debe ser estable y no debe poner en peligro su disponibilidad de largo plazo.

• *Hacer efectivo*

Reforzar el acceso de las personas a los recursos y medios para garantizar su subsistencia, incluida la seguridad alimentaria.

• *Proteger*

Velar por que las empresas o los particulares no priven a las personas del acceso a una alimentación adecuada, ni que ninguna contingencia deteriore el acceso a la alimentación.

• *Respetar*

No adoptar medidas que tengan por efecto impedir utilizar los propios medios para satisfacer el derecho a la alimentación y no autorizar o imponer medidas oficiales que destruyan las fuentes alimentarias de las poblaciones sin una razón válida o una compensación razonable.

No discriminación: evitar toda discriminación en el acceso a los alimentos, así como a los medios y derechos para obtenerlos, por motivos de raza, color, sexo, idioma, edad, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

• *Asistencia humanitaria*

Garantizar y prestar asistencia humanitaria en casos de emergencia.

• *Estados pares y agencias de cooperación*

Reconocer que las violaciones del derecho a la alimentación pueden producirse por actos realizados directamente por los Estados o por otras entidades insuficientemente reguladas por los Estados, y favorecer la protección del derecho en todo momento.

• **PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DEL DERECHO**

- Leyes y estructuras de regulación regresivas al Derecho a la Alimentación y militarización y control estatal sobre el sistema alimentario.
- Programas oficiales para facilitar el derecho a la alimentación, diseñados sin objetivos alimentarios y nutricionales, sin criterios claros de asignación que consideren la vulnerabilidad socio-económica y nutricional, inauditables, manejados por organismos para-estatales en los que el Estado delega inconstitucionalmente su rol de garante del derecho y politiza la distribución de alimentos en forma excluyente.

- Ausencia de programas de protección de poblaciones vulnerables que mitiguen los efectos de los problemas en el sistema de salud, sobre el bienestar nutricional de la población.
- Criminalización y vulneración de derechos económicos a los actores que hacen funcionar el sistema alimentario, incluyendo a los consumidores finales que se ven desprovistos de su derecho a tener acceso, en libertad a una alimentación adecuada que elijan por autodeterminación y con dignidad (expropiaciones, decomisos, asignación de días de compra, exigencia de identidad, huella dactilar y carnet de filiación política para acceso a programa oficial, coerción y deslegitimación de los productores del sistema alimentario).
- Corrupción y opacidad en el manejo de las cuentas alimentarias (importaciones y producción), de las auditorías de los programas oficiales y de las herramientas para el diagnóstico individual y epidemiológico de la desnutrición.
- La falta de pronunciamiento y acción efectiva por parte de Estados pares y organismos internacionales y el bloqueo a mecanismos internacionales de asistencia humanitaria que el Estado está en la obligación de aceptar en nombre de los titulares del derecho que es toda la nación. La evolución de la situación se corresponde como una emergencia de instalación lenta, del tipo de las emergencias políticas complejas en las que la crisis alimentaria y la emergencia nutricional se desenvuelven en un Estado frágil incapaz de reconocer la situación, ni manejarla, lo que está generando un aumento exponencial del daño nutricional y las muertes por desnutrición, además de un deterioro irreversible de los que sobreviven.

• ACCIONES

- Documentación de las violaciones del derecho a la alimentación, mediante acciones coordinadas entre organizaciones con trabajo en el área de todos los estados del país, incluyendo la participación en el monitoreo del estado nutricional y los testimonios de casos específicos de privación alimentaria, de corrupción alimentaria y de falta de atención por carencia de insumos.
- Denuncias públicas y ejercicio o adhesión a acciones judiciales en instancias locales, nacionales e internacionales para exigir tanto medidas institucionales y financieras que garanticen el efectivo disfrute del derecho a la alimentación, como investigaciones de fallas y procesos de corrupción y reparaciones a las víctimas y familiares por las violaciones a este derecho.
- Participar en peticiones a organismos competentes en las que se demande la publicación regular y detallada del balance alimentario del país, de los boletines del sistema de vigilancia nutricional, de los procesos de fortificación de alimentos según normativa nacional y de la actualización de los patrones de referencia para el adecuado diagnóstico de la escala del problema nutricional. Estas peticiones deberán incluir a las agencias internacionales, especialmente a las agencias de Naciones Unidas relevantes al tema alimentación y nutrición

y formalmente a cargo de producir y aplicar las directrices para el monitoreo del derecho a la alimentación.

- Crear redes de solidaridad y colaboración entre grupos de ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil para casos de ayuda en situaciones de urgencia relativas a la necesidad de suplementos nutricionales, en conjunto con campañas dirigidas a la movilización de apoyos y donaciones de la comunidad internacional, incluyendo atención a migrantes y refugiados venezolanos. Incluye la definición conjunta de marcos para definir la crisis y sus fases, mecanismos de alerta temprana, mapas de necesidades y coberturas y principios rectores para la coordinación con agencias internacionales.
- Desarrollar alianzas entre organizaciones de la sociedad civil para ejercer acciones conjuntas de incidencia internacional a fin de hacer valer el derecho de la población venezolana a ser protegida mediante mecanismos de asistencia humanitaria por inminentes peligros para la vida y la salud de las personas.
- Ampliar las capacidades de organizaciones y grupos de la sociedad civil para involucrarse en la defensa del derecho a la alimentación como derecho humano, fortaleciendo especialmente sus posibilidades de realizar la mayor cantidad de capacitaciones dirigidas a la población, enfocadas en la defensa contra la discriminación y las represalias por el ejercicio de sus derechos. Incluye conocer las directrices establecidas para el monitoreo del derecho a la alimentación y el conocimiento de la jurisprudencia alimentaria que se ha consolidado en forma efectiva en América Latina y que ha conducido a reivindicaciones y reparaciones concretas a las víctimas.



Documentación de las violaciones del derecho a la alimentación, incluyendo participación en el monitoreo del estado nutricional y testimonios de casos específicos de privación y corrupción alimentaria, al igual que falta de atención.



Denuncias públicas y acciones judiciales para exigir medidas institucionales y financieras que garanticen el efectivo disfrute del derecho a la alimentación, como establecimiento de responsabilidades y reparaciones a las víctimas y familiares.



Demandar la publicación regulada y detallada de: balance alimentario del país, boletines del sistema de vigilancia nutricional, procesos de fortificación de alimentos, incluyendo en estas peticiones a las agencias internacionales relevantes.



Crear redes de solidaridad y colaboración entre grupos de ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil para casos de ayuda en situaciones de urgencia



Desarrollar alianzas entre organizaciones de la sociedad civil para ejercer acciones conjuntas de incidencia internacional a fin de hacer valer el derecho de la población venezolana a ser protegida mediante mecanismos de asistencia humanitaria



Ampliar las capacidades de organizaciones y grupos de la sociedad civil para involucrarse en la defensa del derecho a la alimentación





Conclusiones

Al cierre de este proceso de formación, discusión, articulación y consenso, que se materializa en una agenda pública por los derechos humanos, consideramos importante destacar el difícil contexto venezolano en el cual se desarrolló este espacio.

La Agenda Urgente de Derechos Humanos se produce en un momento de grave deterioro institucional que ocasionó la pérdida de la democracia en Venezuela. Sin la posibilidad de celebrar elecciones de manera transparente; con una crisis humanitaria grave y compleja; con la pérdida de la institucionalidad democrática y el estado de derecho; la inexistencia de una Fiscalía y una Defensoría del Pueblo independientes; la usurpación de funciones de organismos electos por el voto popular como la Asamblea Nacional; con la imposibilidad de manifestar o expresar las opiniones libremente y con graves vulneraciones a los derechos de quienes disientan de las políticas del gobierno. En definitiva, una Agenda que se plantea en un país donde no hay las garantías mínimas para el ejercicio de nuestros derechos.

Este trabajo comenzó con una deuda pendiente y con una oportunidad para la sociedad civil, de incidir con una Agenda en Derechos Humanos en espacios como la Asamblea Nacional, gracias a la apertura brindaba debido al cambio político de diciembre de 2015. Sin embargo, en el primer trimestre de 2016 se dieron los ataques a este poder constituido disminuyendo las posibilidades de su accionar, por lo que el proceso de incidencia planteado fue adaptándose y respondiendo a los nuevos retos del entorno en la medida que la situación se agravaba, hasta convertirse la Agenda Urgente en un catálogo de demandas populares en su lucha para recuperar la democracia.

A pesar de las adversidades, la sociedad civil organizada y los activistas comprometidos han encontrado un espacio de trabajo y articulación muy importante, esto es determinante ante un gobierno autoritario y en un entorno donde la paralización y la desmotivación de la ciudadanía se combate con propuestas y acciones, con objetivos claros que sin duda requieren de la participación de todos y todas.

Este espacio de trabajo por los derechos humanos, es articulación de la sociedad civil, es una ruta para la recuperación de nuestros derechos pero sobre todas las cosas es un espacio de acción dinámico y en permanente construcción para defender la democracia en Venezuela.

En tus manos está un producto conjunto elaborado por muchas voluntades, pensado y sentido por quienes trabajamos por el retorno de la Democracia con plena garantía de derechos. Las organizaciones que promovimos este espacio hoy somos parte de muchas voluntades que se alinean en la defensa de la democracia y de los derechos humanos.

Esta iniciativa es por, para y con la sociedad civil, quienes representan muchas voluntades articuladas para hacer realidad una agenda por los derechos humanos en nuestro país. Cada vez que una organización o un activista realiza una acción que intenta cambiar el rumbo de la sociedad y transformarla para mejor es un éxito derivado del trabajo que hemos hecho y definitivamente ese es el gran logro de este esfuerzo.

Darle a Venezuela una agenda de derechos humanos producto del consenso de la sociedad civil, tiene un altísimo valor para los tiempos que vienen. Sin embargo, la misma no es un producto acabado, esta se completa con la voluntad de acción de quienes la tengan en sus manos y decidan no perder la esperanza, dar un paso adelante y exigir su implementación. A partir de este texto muchas son las acciones a emprender. La invitación es a actuar sin dilaciones frente al avance del autoritarismo y las violaciones de derechos humanos. La Agenda Urgente está a la disposición de todos y todas, entes públicos y privados, sociedad civil, academia, partidos políticos, gremios, para ser discutida e implementada. El trabajo por hacer es mucho y el tiempo de comenzar es ahora.

La Agenda Urgente de Derechos Humanos seguirá siendo un espacio abierto para quienes quieran hacer aportes, pensar en el país, actuar por el país e involucrarse en transformar la sociedad en que vivimos, que vive tiempos muy difíciles, pero que tiene grandes potencialidades para su recuperación. A través de la página web www.agendaurgenteddh.com.ve pueden seguir vinculados a este proceso de querer un país mejor. Hoy gracias a este espacio tenemos identificados los primeros pasos de lo que se quiere y cómo lograrlo, lo cual es determinante para que las cosas ocurran. Hoy con esta agenda, tienes en tus manos una herramienta para lograr ese cambio.

Está publicación se terminó
de imprimir en los talleres
de Impresos Marina León 2013, C.A.
En septiembre de 2017